



INSTRUCTIVO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Artículo 1. Objetivo. - El objetivo del Grupo de Ética de la Universidad del Azuay es la promoción del estudio académico de la Ética y la Bioética, así como la generación de actividades que fortalezcan comportamientos éticos en las diferentes instancias constitutivas de la Universidad del Azuay.

Artículo 2. Integración. - El Grupo de Ética estará conformado por el Director de Ética quien será designado por el rector de la Universidad, además por miembros ad-hoc provenientes de las distintas facultades y estamentos que conforman la comunidad universitaria. Los miembros del Grupo de Ética deberán acreditar méritos académicos y científicos acordes a sus funciones.

Artículo 3. Funciones. - Son funciones del Grupo de Ética de la Universidad del Azuay:

- a) Fomentar el estudio de la Ética en la comunidad universitaria y en la sociedad.
- b) Generar actividades y procesos que fortalezcan la presencia del enfoque ético en la universidad y en la sociedad.
- c) Conocer, analizar y recomendar la ejecución de proyectos de investigación o trabajos académicos relacionados con la ética.
- d) Las demás que se establezcan en la normativa de la Universidad del Azuay.

Artículo 4. Responsabilidades del Director. - Son responsabilidades del Director del Grupo de Ética:

- a) Coordinar el funcionamiento y actividades del Grupo de Ética.
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Ética.
- c) Informar al Rector de la Universidad semestralmente las actividades desarrolladas.
- d) Promover eventos de carácter académico a fin de generar comportamientos apegados a los principios éticos en los diferentes ámbitos del quehacer universitario.



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

RECTORADO

- e) Brindar asesoramiento a los diferentes departamentos de la Universidad a fin de establecer normas y códigos de conducta.
- f) Representar a la Universidad del Azuay en la Red Universitaria y Ciudadana de Ética y Bioética.
- g) Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas de la Universidad del Azuay.

Disposición Final: Este Instructivo entrará en vigencia a partir del día 21 de julio de 2020, disponiéndose su inmediata publicación en la página web de la Universidad.

Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.
Rector